



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
CELEBRADO CON FECHA 03 DE FEBRERO
DE 2020, EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO LÍNEA DE ACTIVIDADES
FORMATIVAS, DEL FONDO NACIONAL
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, FOLIO N° 550969,
CONVOCATORIA 2020.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 83

CHILLÁN, 13 de mayo 2020.-

VISTO

Lo dispuesto en el **1)** Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la ley N.º 21.192/2019 sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; **5)** en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; **6)** en la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **7)** en el Decreto Exento N.º 42, de 19 de octubre de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra a doña María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de Ñuble; **8)** en la Resolución Exenta N.º 1110, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Actividades Formativas, Convocatoria 2020; **9)** en la Resolución Exenta N.º 180, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad; **10)** en la Resolución Exenta N.º 52, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto, todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020; **11)** en la Resolución Exenta N.º 470, de 2020, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece modalidad excepcional para la modificación de convenios en el marco de la contingencia sanitaria del país; en el dictamen N.º 3610, de 2020, de Contraloría General de la República; **12)** en la solicitud de modificación de proyecto presentada por Natalia Vásquez Gómez, con fecha 07 de mayo de 2020, en su calidad de responsable y; **13)** en el informe de aprobación de modificación emitida por la contraparte del proyecto, de fecha 07 de mayo de 2020.-

CONSIDERANDO

Que la ley N.º 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N.º 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta

deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891, creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que administrado por este Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que en razón de lo anterior, y mediante Resolución Exenta N° 1110, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Actividades Formativas, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020.

Que en virtud del procedimiento concursal, y una vez ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 180, de 2019, de ésta Secretaría Regional Ministerial, se fijó la selección de proyectos para ser financiados en el marco de la referida convocatoria, entre los cuales se encontraba el **proyecto Folio N° 550969**, titulado **"Transferencia de técnicas de cestería en fibra vegetal Pita, Patrimonio Cultural del Sur de Chile"**, del Responsable **NATALIA IVELISSE VÁSQUEZ GÓMEZ**. En razón de lo anterior, y con fecha 03 de febrero de 2020, se procedió a la suscripción del respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 52, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que mediante Resolución Exenta N° 470, de 2020, el Subsecretario de las Culturas y las Artes, habida cuenta de los graves efectos sanitarios, económicos y sociales que ha provocado tanto en nuestro país como en el mundo la pandemia por coronavirus (Covid-19), y con el objeto de velar tanto por la salud de los funcionarios, así como de los usuarios que realizan trámites ante este Ministerio, al mismo tiempo de ofrecer facilidades en el mejor interés de los responsables de cada convenio para su debida ejecución y cumplimiento, se dispuso una modalidad especial para la modificación de éstos, en los términos indicados en dicha resolución.

Que en razón de la referida modalidad especial, el responsable NATALIA IVELISSE VÁSQUEZ GÓMEZ, mediante presentación de fecha 07 de mayo de 2020, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la modificación del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 52, de 2020, en el sentido de reprogramar sus actividades y modalidad de desarrollo, a raíz de la actual crisis sanitaria ocasionado por el virus COVID-19, reprogramación que será la siguiente:

N°	Tipo de Actividad (Indicar la actividad que será modificada)	Fecha inicial (Indicar la fecha que se suscribió en el proyecto)	Fecha Término (Indicar la fecha que se suscribió en el proyecto)	NUEVA FECHA INICIO	NUEVA FECHA TÉRMINO	CIUDAD DONDE SE REALIZARÁ	DESCRIBIR MODIFICACIÓN
1	Reunión de coordinación mensual	02.04.20	31.10.20	15.05.20	30.12.20	Virtual - Concepción - Chillán - Talcahuano	Se modifica reuniones presenciales mensuales por reuniones virtuales quincenales o semanales según se requiera
2	Comunicación con representantes de las localidades	03.04.20	31.10.20	15.05.20	30.07.20	Guarilihue, Coelemu	Se modifica, dado que se tenían los grupos comprometidos presenciales y la convocatoria se haría a través de los representantes de las localidades. Se cambia por actividad de Difusión y convocatoria (Facebook, telefónica, afiches) para taller online, y para asesorías presenciales. Además de contactar a aquellas personas que ya se han contactado por su propia motivación, manifestando su interés en aprender.

3	Planificación de Jornadas	05.04.20	30.04.20	01.08.20	30.10.20	Virtual- Coelemu - Guarilihue	Se modifica esta actividad que anteriormente estaba pensada como una planificación de todos los talleres presenciales, ahora no aparece como actividad, sin embargo está considerada la planificación como una etapa dentro de las actividades: Talleres online y Asesorías presenciales, que se realizará previo a cada taller online o a cada asesoría, considerando el avance y requerimientos de los participantes.
4	Difusión en medios	01.05.20	30.11.20	01.08.20	30.12.20	Virtual - Chillán	Se cambian las fechas. Se incorpora creación de canal de youtube con los videos que se generarán, y forma parte también de esta etapa la Difusión y convocatoria online que se realizará previo a esta etapa entre mayo y julio 2020
5	Producción de breve video	03.05.20	30.09.20	15.06.20	30.12.20	Virtual - Coelemu	Se reemplaza desde ser una actividad por si sola a pasar a formar parte de la Actividad de cierre, sin embargo se realizará de todas formas, en la reformulación está incluido dentro de las actividades: Elaboración de videos y Actividad de cierre
6	Ejecución de Jornadas Taller	05.05.20	31.08.20	01.08.20	30.10.20	Virtual - Guarilihue, Coelemu	Se modifica desde 6 talleres de 4 horas a 20 personas en 2 localidades. A: 5 jornadas online (como mínimo, se puede extender para cumplir el objetivo, la jornada online consta de lanzamiento y envío de videos, reunión online, seguimiento video llamada, disponibilidad para consultas por teléfono o video llamada) para 20 personas, más 10 participantes asesorías presenciales individuales, 3 visitas a domicilio de 3 horas cada una a 10 personas en total, 5 de Guarilihue, 5 de Coelemu en primera instancia. Para reemplazar esta actividad se incluyen también las actividades de: Elaboración de guiones para video y Elaboración de videos. Además se incluye actividad de. Evaluación del Proceso de Transferencia de Técnicas en Cestería vegetal Pita realizada a distancia o Sistematización del proceso realizado a distancia, acciones grupales e individuales o Informe de resultados de aprendizaje o Fotografías del objetos resultantes de cada participante o Evaluación generada por cada participante del proceso realizado, aplicación de formato encuesta en donde se incluirán: • Claridad en los videos, en cuanto a la transferencia de técnicas para la elaboración de al menos 1 objeto modelo. • Aporte de las reuniones grupales a la transferencia de técnicas para la elaboración de al menos 1 objeto modelo. • Aporte de los seguimientos por video llamadas y contacto telefónico de la transferencia de técnicas para la elaboración de al menos 1 objeto modelo. • Disposición del equipo de trabajo o Recomendaciones para experiencias futuras
7	Encuentro, Exposición	01.10.20	31.10.20	01.12.20	30.12.20	Virtual, Coelemu	Se modifica a Actividad de cierre: Como actividad final se propone realizar una actividad virtual a distancia, con los siguientes objetivos: • Dar a conocer un resumen del trabajo realizado en el proyecto • Mostrar algunas piezas confeccionadas durante el curso • Dar a conocer algunas opiniones de los participantes • Motivar a personas en sus casas a practicar la técnicas de cestería vegetal Para lograr esto realizaremos: • Presentación online, transmisión en vivo con breve información del cierre del proyecto e invitación a ver el video que quedará en canal de youtube y fan page. • Creación de 1 breve video (3 min app) disponible en canal de youtube, Vinculado a correo Gmail, ya existente de proyecto Pita (

									fondartpitaenartesanias@gmail.com). • Este video cuenta con fotografías de algunas de las piezas confeccionadas por artesanos y participantes. Se adjunta breve reseña del guión del video en Anexo 5. Envío de material gráfico a artesanos y participantes: Manual elaborado enviado por correo a cada inscrito, por definir se envían 5 a 10 copias para cada uno.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Que en razón del mérito de los antecedentes acompañados por el responsable y del respectivo convenio, y considerando además que según lo informado por la Encargada de Fondos y contraparte del proyecto, el cambio solicitado no altera la naturaleza del proyecto y que las modificaciones son requeridas por el actual contexto sanitario, esta dependencia regional ha resuelto aprobar la modificación en los términos solicitados, decisión que requiere ser formalizada mediante acto administrativo al efecto, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de modificación de convenio presentada por doña NATALIA IVELISSE VÁSQUEZ GÓMEZ, responsable del Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 550969, titulado "Transferencia de técnicas de cestería en fibra vegetal Pita, Patrimonio Cultural del Sur de Chile", y aprobado mediante Resolución Exenta N° 52, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Actividades Formativas, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020, en el sentido que de reprogramar las siguientes actividades y modalidad de desarrollo:

N°	Tipo de Actividad (Indicar la actividad que será modificada)	Fecha inicial (Indicar la fecha que se suscribió en el proyecto)	Fecha Término (Indicar la fecha que se suscribió en el proyecto)	NUEVA FECHA INICIO	NUEVA FECHA TÉRMINO	CIUDAD DONDE SE REALIZARÁ	DESCRIBIR MODIFICACIÓN
1	Reunión de coordinación mensual	02.04.20	31.10.20	15.05.20	30.12.20	Virtual - Concepción - Chillán - Talcahuano	Se modifica reuniones presenciales mensuales por reuniones virtuales quincenales o semanales según se requiera
2	Comunicación con representantes de las localidades	03.04.20	31.10.20	15.05.20	30.07.20	Guarilihue, Coelemu	Se modifica, dado que se tenían los grupos comprometidos presenciales y la convocatoria se haría a través de los representantes de las localidades. Se cambia por actividad de Difusión y convocatoria (Facebook, telefónica, afiches) para taller online, y para asesorías presenciales. Además de contactar a aquellas personas que ya se han contactado por su propia motivación, manifestando su interés en aprender.
3	Planificación de Jornadas	05.04.20	30.04.20	01.08.20	30.10.20	Virtual - Coelemu - Guarilihue	Se modifica esta actividad que anteriormente estaba pensada como una planificación de todos los talleres presenciales, ahora no aparece como actividad, sin embargo está considerada la planificación como una etapa dentro de las actividades: Talleres online y Asesorías presenciales, que se realizará previo a cada taller online o a cada asesoría, considerando el avance y requerimientos de los participantes.
4	Difusión en medios	01.05.20	30.11.20	01.08.20	30.12.20	Virtual - Chillán	Se cambian las fechas. Se incorpora creación de canal de youtube con los videos que se generarán, y forma parte también de esta etapa la Difusión y convocatoria online que se realizará previo a esta etapa entre mayo y julio 2020
5	Producción de breve video	03.05.20	30.09.20	15.06.20	30.12.20	Virtual - Coelemu	Se reemplaza desde ser una actividad por sí sola a pasar a formar parte de la Actividad de cierre, sin embargo se realizará de todas formas, en la reformulación está incluido dentro de las actividades: Elaboración de videos y Actividad de cierre

6	Ejecución de Jornadas Taller	05.05.20	31.08.20	01.08.20	30.10.20	Virtual - Guarilihue, Coelemu	<p>Se modifica desde 6 talleres de 4 horas a 20 personas en 2 localidades. A: 5 jornadas online (como mínimo, se puede extender para cumplir el objetivo, la jornada online consta de lanzamiento y envío de videos, reunión online, seguimiento video llamada, disponibilidad para consultas por teléfono o video llamada) para 20 personas, más 10 participantes asesorías presenciales individuales, 3 visitas a domicilio de 3 horas cada una a 10 personas en total, 5 de Guarilihue, 5 de Coelemu en primera instancia. Para reemplazar esta actividad se incluyen también las actividades de:</p> <p>Elaboración de guiones para video y Elaboración de videos. Además se incluye actividad de. Evaluación del Proceso de Transferencia de Técnicas en Cestería vegetal Pita realizada a distancia</p> <p>o Sistematización del proceso realizado a distancia, acciones grupales e individuales</p> <p>o Informe de resultados de aprendizaje</p> <p>o Fotografías del objetos resultantes de cada participante</p> <p>o Evaluación generada por cada participante del proceso realizado, aplicación de formato encuesta en donde se incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Claridad en los videos, en cuanto a la transferencia de técnicas para la elaboración de al menos 1 objeto modelo. • Aporte de las reuniones grupales a la transferencia de técnicas para la elaboración de al menos 1 objeto modelo. • Aporte de los seguimientos por video llamadas y contacto telefónico de la transferencia de técnicas para la elaboración de al menos 1 objeto modelo. • Disposición del equipo de trabajo <p>o Recomendaciones para experiencias futuras</p>
7	Encuentro, Exposición	01.10.20	31.10.20	01.12.20	30.12.20	Virtual, Coelemu	<p>Se modifica a Actividad de cierre:</p> <p>Como actividad final se propone realizar una actividad virtual a distancia, con los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer un resumen del trabajo realizado en el proyecto • Mostrar algunas piezas confeccionadas durante el curso • Dar a conocer algunas opiniones de los participantes • Motivar a personas en sus casas a practicar la técnicas de cestería vegetal <p>Para lograr esto realizaremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación online, transmisión en vivo con breve información del cierre del proyecto e invitación a ver el video que quedará en canal de youtube y fan page. • Creación de 1 breve video (3 min app) disponible en canal de youtube, Vinculado a correo Gmail, ya existente de proyecto Pita (fondartpitaenartesanias@gmail.com). • Este video cuenta con fotografías de algunas de las piezas confeccionadas por artesanos y participantes. Se adjunta breve reseña del guión del video en Anexo 5. <p>Envío de material gráfico a artesanos y participantes:</p> <p>Manual elaborado enviado por correo a cada inscrito, por definir se envían 5 a 10 copias para cada uno.</p>

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE

CONSTANCIA que el Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 550969, se entenderá modificado en los términos señalados y para todos los efectos, a partir de la tramitación del presente acto administrativo, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio todas las medidas administrativas necesarias para:

- a) Acompañar una copia totalmente tramitada de esta resolución al expediente de la Resolución Exenta N° 52, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó el convenio de ejecución del proyecto folio N° 550969.
- b) Dejar constancia en el expediente del referido proyecto acerca de todos los antecedentes que digan relación con la presente solicitud, incluyendo desde la solicitud misma hasta una copia del presente acto administrativo.
- c) Resguardar en medios de almacenamiento digital todas las actuaciones que digan relación con la presente solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución y deberá realizarse en la dirección de correo electrónico que consta en la distribución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además, publíquese por esta Secretaría Regional Ministerial en el ítem "Otras transferencias" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


MARÍA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE ÑUBLE
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DDB/MTOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Encargada de Fondos región de Ñuble (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 SEREMI de la región de Ñuble
- 1 Abogado Seremi Ñuble
- 1 Encargada de Planificación Seremi Ñuble
- 1 